



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660 FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3596

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 NOV 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 093/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/11/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 093/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/11/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Salud, Dr. Jorge A. Scala.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 3362

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita
Mar Chiquita

Nº 3597

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

B7174BGF CORONEL VIDAL

VISTO Y CONSIDERANDO

REGISTRO DE DECRETOS

La creación del Centro de Referencia de HIV/ SIDA, en la Unidad Sanitaria de Santa Elena y para todo el Partido de Mar Chiquita;

Que la problemática abordada, de plena actualidad, es preocupación permanente de las autoridades de Salud de la Provincia, sobre todo en la zona costera, donde se ha registrado un notable aumento de estos casos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA N USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

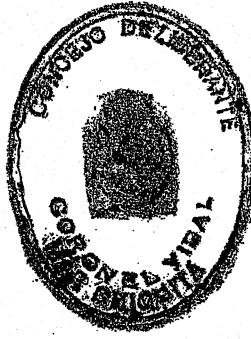
ARTICULO 1º: Declárese de interés Municipal la creación del Centro de Referencia de -- HIV/SIDA, en la Unidad Sanitaria de Santa Elena y para todo el Partido de Mar Chiquita.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA Nº 093

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 24 días del mes de noviembre del año 2010.

Quedó
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE